

gestión

Revista de Economía

48

OCT 09 - DIC 09

- 
- 5** La IFAC (International Federation of Accountants) y las Normas Internacionales de Auditoría
 - 14** Reforma Mercantil y Contable. Combinaciones de negocios, negocios conjuntos y operaciones entre empresas del grupo
 - 22** Presentación del trabajo "Panorama de la Fiscalidad Local"
 - 23** Carlos Puig y Ramón Madrid, elegidos nuevos presidente y vicepresidente del REA



Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

PUBLICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

Centro Regional de Estadística de Murcia

Estadísticas de síntesis

Anuario Estadístico de la Región de Murcia
 Región de Murcia en Cifras
 Murcia en Cifras
 Cartagena en Cifras
 Lorca en Cifras
 Municipios Menores de 70.000 habitantes en cifras



Estadísticas demográficas y Sociales

Padrón Municipal de Habitantes de la Región de Murcia
 Movimiento Natural de la Población de la Región de Murcia
 Estadísticas Básicas de Mortalidad de la Región de Murcia
 Movimientos Migratorios de la Región de Murcia
 Proyecciones de Población de la Región de Murcia 2005-2019
 Estadísticas de Mortalidad Perinatal e Infantil de la Región de Murcia
 Encuesta Social 2008. Hogares y Medio Ambiente



Estadísticas económicas

Directorio de Actividades Económicas de la Región de Murcia
 Comercio con el extranjero de la Región de Murcia
 Cuentas del Sector Industrial de la Región de Murcia
 Cuentas de las Administraciones Públicas de la Región de Murcia
 Índice de Producción Industrial de la Región de Murcia
 Índice de Precios Industrial
 Estadística sobre Actividades de I+D



Servicio de Estudios y Coyuntura Económica

Cuadernos de Economía Murciana
 Análisis Económico Financiero de las Empresas de la Región de Murcia
 Gaceta Económica



EDITA:

Ilustre Colegio de Economistas
de la Región de Murcia

DIRECTOR:

Mercedes Palacios Manzano

COLABORADORES REDACCIÓN:

Carmen Corchón Martínez
Isabel Teruel Inieta

CONSEJO EDITORIAL:

- * Decanato del Ilustre Colegio de Economistas de la Región de Murcia
- * Decanato de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia
- * Director del Servicio de Estudios de Cajamurcia
- * Director de la Revista
- * Ex-director Fundador de la Revista Gestión

IMPRIME: Pictografía

DEPÓSITO LEGAL: MU-520-1997

ISSN: 1137-6317

GESTIÓN –REVISTA DE ECONOMÍA–, no se identifica necesariamente con las opiniones expuestas por los autores de artículos o trabajos firmados.

4 Editorial

5 Colaboraciones:

La IFAC (International Federation of Accountants) y las Normas Internacionales de Auditoría

Carlos Puig de Travy.

Presidente del Registro de Economistas Auditores

14

Reforma Mercantil y Contable. Combinaciones de negocios, negocios conjuntos y operaciones entre empresas del grupo

Grupo de trabajo para el análisis de la reforma

mercantil y contable de la Universidad de Murcia

22 Nuestro Colegio:

- Acto de apertura del Curso Académico 2009/2010 de la Escuela de Economía del Colegio de Economistas de la Región de Murcia. Conferencia a cargo del Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia
- Reconocimiento de Economista
- El Colegio de Economistas colabora con Onda Regional de Murcia
- Presentación del trabajo “Panorama de la Fiscalidad Local”
- Nuevo Comité Directivo del Registro de Economistas Auditores
- Nuevos Convenios firmados
 - R&D Storage, custodia de documentos, s.l.
 - NCS Software
 - Ediciones Francis Lefebvre

24 Información Actual:

- “El gobierno amplía los despidos colectivos con exención fiscal”
- “Aprobados los presupuestos para el 2010”
- “El ICO podrá entrar en el capital de las compañías”
- “Jesús Sanmartín renueva su cargo de presidente del REAF”

28 Internet y los Economistas:

- Direcciones

30 Reseña Literaria



Editorial

El mercado de auditoría ha crecido y cambiado rápidamente en los últimos años y ha quedado antiguo el marco de actuación de la actividad de auditoría. Con fecha 17 de mayo de 2006, el Diario Oficial de la Unión Europea publicó la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas. Desde la publicación de la VIII Directiva, en España se ha venido trabajando en la nueva Ley de Auditoría, la cual deberá recoger el contenido de dicha Directiva, de forma que se esperan cambios en el tratamiento de la independencia y responsabilidad de los auditores, así como nuevas exigencias informativas. Las Normas Internacionales de Auditoría, tomadas como referencia para la armonización, están siendo objeto de estudio y análisis para su adopción por la Comisión. Por todo ello, el número 48 lo iniciamos con un trabajo realizado por D. Carlos Puig de Travy, Presidente del Registro de Economistas Auditores, donde, con su habitual claridad, aborda este tema de actualidad e interés para los Economistas.

El artículo expone ampliamente el funcionamiento de la International Federation of Accountants-IFAC, detallando la composición y objetivos de sus Comités emisores de Normas, los principios fundamentales del Código de Ética, y el recién aprobado "Clarity Project". Diversos comentarios sobre las ISAs y su comparación con las normas de auditoría españolas enriquecen todavía más este trabajo, el cual finaliza con unas recomendaciones sobre cómo prepararse para la aplicación de las nuevas Normas Internacionales.

Por otro lado, desde que se conoció el primer borrador del Plan General de Contabilidad ahora vigente, decidimos emprender una sección dedicada a

la Reforma Mercantil y Contable, que sirviera de guía de aplicación al recoger los aspectos más significativos del cambio normativo. La segunda colaboración de este número 48 supone la finalización de dicha sección, iniciada en el número 39 con las "Primeras consideraciones" realizadas por el entonces Presidente del CGCEE, D. Fernando González-Moya Rodríguez de Mondelo. Tras varias ediciones en las que se han expuesto las áreas contables más relevantes, abordamos el estudio de las combinaciones de negocios, negocios conjuntos y operaciones entre empresas del grupo. El tratamiento contable de los procesos de fusión ha sido tradicionalmente objeto de gran controversia. Una de las principales novedades del PGC de 2007 es la normalización contable de las combinaciones de negocios. Por este motivo, el artículo analiza la norma de registro y valoración 19ª del nuevo PGC, habida cuenta que el fondo de comercio es una de las partidas más controvertidas de la doctrina contable.

Esperamos que esta sección haya cumplido su objetivo, reducir el esfuerzo de los lectores y profesionales a la hora de realizar la transición a la nueva normativa contable, y desde la dirección, les animamos a que nos envíen trabajos sobre el efecto final de los cambios en los criterios contables, pues seguro que muchos lectores estarán interesados en compartir sus opiniones y observaciones (palacios@um.es).

Por lo que respecta a nuestro Colegio, destacamos el acto de apertura del curso académico 2009/2010 de la Escuela de Economía, la presentación del trabajo "Panorama de la fiscalidad local", realizado por nuestra compañera Mª. José Portillo, así como la firma de nuevos convenios.

En información de interés para el Economista destacamos el nombramiento de Carlos Puig de Travy y de nuestro querido decano Ramón Madrid como nuevo Presidente y Vicepresidente del Registro de Economistas Auditores. Desde esta editorial queremos desear el mayor de los éxitos al nuevo Comité Directivo del REA.

Finalmente, y como es habitual, la reseña de dos libros de interés para el economista y diversas direcciones de internet concluyen la edición del número 48.

Mercedes Palacios

Directora "Gestión-Revista de Economía"

LA IFAC (INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS) Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA

Carlos Puig de Travé

Presidente del Registro de Economistas Auditores

1. INTRODUCCIÓN

La Directiva 43/2006 del 17 de mayo de 2006 de la Unión Europea, trata acerca del desempeño de la actividad del Auditor en el ámbito de los estados miembros de la Unión Europea. Define, entre otras, las características que debe tener un auditor, la formación técnica y profesional, la ética, la supervisión pública a la que deberá estar sometido, y las normas técnicas que debe aplicar en el desempeño de sus funciones. En este último grupo, el artículo 26 expresa que "Los estados miembros exigirán que los auditores legales y las sociedades de auditoría efectúen las auditorías legales de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas por la Comisión..." y complementa el mismo artículo más adelante señalando que "Los estados miembros sólo podrán imponer procedimientos o requisitos de auditoría que sean adicionales a las Normas Internacionales de Auditoría...".

En nuestro país, el anteproyecto de nueva Ley de Auditoría, una de cuyas finalidades es adaptar la legislación interna española a la ya citada Directiva 43/2006 de la Unión Europea, señala en la nueva redacción del artículo 5 de la vigente Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas, párrafo 2º. que "...Las normas de auditoría son las contenidas en esta Ley, en su Reglamento de desarrollo, en las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas por la Unión Europea, y en las Normas Técnicas de Auditoría, en aquellos aspectos no regulados por las normas internacionales de auditoría citadas...".

Las Normas Internacionales de Auditoría a las que me vengo refiriendo, en adelante NIAs (o su denominación en inglés ISAs –International Standards on Auditing–), son un conjunto completo de



normas de auditoría emitido por una entidad constituida por el derecho suizo con sede en Nueva York denominada por la sigla IFAC (International Federation of Accountants). Dichas NIAs abarcan definiciones y sientan la posición a cumplir por los auditores, sobre todas las cuestiones que competen al desempeño de sus funciones, desde los objetivos globales del auditor independiente y como conducir una auditoría de cuentas de acuerdo con las NIAs, hasta situaciones y consideraciones especiales respecto de determinados estados financieros, pasando por la actitud del auditor frente al principio de empresa en

**En nuestro país,
el anteproyecto de nueva
Ley de Auditoría,
una de cuyas finalidades
es adaptar la legislación
interna española
a la ya citada
Directiva 43/2006
de la Unión Europea**

La IFAC tiene 4 Comités emisores de normas:

- **Comité de Normas Internacionales de Formación en Auditoría (IAESB).**
- **Comité de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB).**
- **Comité de Normas Internacionales de Ética para Auditores (IESBA).**
- **Comité de Normas Internacionales de contabilidad para el Sector Público (IPSASB).**



funcionamiento, el fraude, la planificación de una auditoría, la evaluación del riesgo, la solicitud de confirmaciones escritas a terceros, las opiniones en el informe del auditor independiente y la aplicación de métodos de control de calidad de los trabajos y los despachos de auditoría. En total veremos que hay 36 NIAs y una Norma Internacional de Control de Calidad. Todo ello bajo la luz guía del Código de Ética profesional, también emitido por la IFAC.

Es importante que los auditores nos familiaricemos con la herramienta que representa la página web de la IFAC. La misma se encuentra accediendo a www.ifac.org.

El presente trabajo tiene por objetivo conocer el funcionamiento de la IFAC como organismo emisor de normas profesionales, y hacer una rápida comparativa con las normas españolas de auditoría. Durante su desarrollo, utilizaré indistintamente las siglas NIAs o ISAs para referirme a las Normas Internacionales de Auditoría.

2. INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS

2.1. ¿Qué es la IFAC?

La IFAC es una organización global de la profesión de auditoría, fundada en 1977, y registrada en Ginebra, Suiza y sus estatutos se rigen por el código civil Suizo. Tiene 159 miembros y asociados pertenecientes a 124 países. Su finalidad es proteger el interés público al fomentar prácticas de alta calidad por parte de los auditores de todo el mundo. Los miembros y asociados del IFAC son principalmente organismos profesionales nacionales de auditoría, y representan a más de 2.5 millones de auditores que prestan sus servicios en el sector público, en la industria y el comercio, en el gobierno y en el entorno académico.

La actividad del IFAC se desarrolla a través de sus comités independientes emisores de normas y guías, tales como:

- Normas Internacionales sobre ética.
- Auditoría y otros trabajos de seguridad, formación y Normas Internacio-

nales de contabilidad del sector público.

- Guías para apoyar a auditores profesionales en empresas, en firmas profesionales pequeñas y medianas, y en países en desarrollo.
- Emisión de documentos estableciendo políticas sobre temas de interés profesional.

El órgano de dirección del IFAC está compuesto por miembros de todo el mundo que, como representantes de la auditoría en el ámbito mundial, han prestado el juramento de actuar con integridad y por el interés público. El órgano de dirección está integrado por el Presidente y 21 vocales de 18 países. Estos miembros son elegidos por plazos de tres años. El presidente vigente es el Sr. Robert L. Bunting, representante del AICPA en IFAC. El criterio de selección de los miembros es por el nivel de contribución económica de cada país miembro.

Las funciones del órgano de dirección son establecer las políticas y supervisar el funcionamiento de la IFAC, la implementación de programas, y el trabajo de sus Comités. El órgano de dirección se reúne cuatro veces al año y está apoyado por tres Comités: el Comité de Auditoría, el Comité de Nombramientos y el Comité de Planificación y Finanzas.

2.2. Comités Emisores de Normas

La IFAC tiene 4 Comités emisores de normas:

- Comité de Normas Internacionales de Formación en Auditoría (IAESB).
- Comité de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB).
- Comité de Normas Internacionales de Ética para Auditores (IESBA).
- Comité de Normas Internacionales de contabilidad para el Sector Público (IPSASB).

Comité de Normas Internacionales de Formación en Auditoría

El Comité de Normas Internacionales de Formación en Auditoría (IAESB, siglas en inglés) desarrolla guías para mejorar la formación en auditoría en todo el mundo y se centra en dos áreas clave:

- Los elementos esenciales para ser considerado auditor, que son la formación, la experiencia práctica y las pruebas de competencia profesional, y
- La naturaleza y el alcance de la necesidad de formación profesional continuada por parte de los auditores.

Comité de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento

El Comité de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, siglas en inglés) tiene como funciones:

- Establecer, de manera independiente y bajo su propia autoridad, normas de elevada calidad sobre auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, control de calidad y servicios relacionados, y
- Facilitar la convergencia entre las normas nacionales y las internacionales.

Este Comité contribuye a una mejor calidad y uniformidad de la profesión en estas áreas en todo el mundo, y a una mayor confianza pública en los informes de los auditores.

Comité de Normas Internacionales de Ética para Auditores

El Comité de Normas Internacionales de Ética para Auditores (IESBA, siglas en inglés) tiene las siguientes funciones:

- Emite normas y guías éticas para ser aplicadas por los auditores profesionales.
- Alienta a los organismos miembros a adoptar elevados estándares de ética para sus miembros, y fomenta las buenas prácticas éticas a nivel global.
- Fomenta el debate internacional sobre las cuestiones éticas que afrontan los auditores.

Comité de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público

El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB, siglas en inglés) se centra en las necesidades de información financiera y de contabilidad de los gobiernos nacionales, regionales y locales, las agencias gubernamentales y las comunidades de

usuarios a las que prestan sus servicios. IPSASB responde a estas necesidades publicando y promocionando unas guías que sirven como punto de referencia, y facilitando el intercambio de información entre los auditores y las personas que prestan sus servicios en el sector público.

2.3. ¿Qué es el IAASB?

El Consejo del IFAC ha establecido el IAASB como un cuerpo independiente emisor de normas, bajo el auspicio del IFAC y con la supervisión del PIOB (Public Interest Oversight Board).

El IAASB desarrolla y emite, por el interés público y bajo su propia autoridad, normas de auditoría y aseguramiento de alta calidad, y otros pronunciamientos para su uso en todo mundo.

El IAASB está constituido por 18 miembros: 10 miembros de los cuerpos asociados al IFAC, 5 representantes del Forum of Firms, y 3 miembros públicos, que pueden ser personas de los cuerpos asociados al IFAC.

Los objetivos del IAASB son servir al interés público emitiendo normas de auditoría y aseguramiento de alta calidad; facilitar la convergencia de normas nacionales e internacionales; aumentar la calidad y uniformidad de las prácticas en todo el mundo, y fortalecer la confianza del público en la profesión del auditor a nivel global.

Para concretar los objetivos, la IAASB desarrolla y emite los siguientes documentos:

- International standards on auditing (ISA) e International standards on review engagements (ISRE) para ser aplicadas en información financiera histórica.
- International standards on assurance engagements (ISAE), para ser aplicadas en encargos de aseguramiento que tengan que ver con información distinta de la información financiera histórica.
- International standards on related services (ISRS), para ser aplicadas en encargos de servicios relacionados.

El Consejo del IFAC ha establecido el IAASB como un cuerpo independiente emisor de normas, bajo el auspicio del IFAC y con la supervisión del PIOB (Public Interest Oversight Board)



Los objetivos del IAASB son servir al interés público emitiendo normas de auditoría y aseguramiento de alta calidad; facilitar la convergencia de normas nacionales e internacionales; aumentar la calidad y uniformidad de las prácticas en todo el mundo, y fortalecer la confianza del público en la profesión del auditor a nivel global

Después de varios años de intenso trabajo, la mayoría de las normas han sido modificadas y actualizadas en profundidad, se han emitido normas nuevas, y se ha llevado a cabo el "Clarity Project", un proyecto de esclarecimiento para un mejor entendimiento de las ISAs, que ya ha sido completado

La IFAC tiene entre sus organismos emisores de normas al IESBA (International Ethics Standards Board for Accountants), encargado de desarrollar y emitir el Código de Ética profesional para contadores y auditores

- International standards on quality control (ISQC), para ser aplicadas en todos los servicios dentro de las normas de compromiso del IAASB.
- Practice statements, que son guías interpretativas y prácticas para implementar las normas del IAASB y promover la buena práctica profesional.

Emisión de resoluciones

Las reuniones de la IAASB requieren la presencia personal o en teleconferencia, de por lo menos 12 de sus 18 miembros. Cada miembro presente tiene un voto. Para aprobar o retirar normas o "declaraciones prácticas" y para aprobar "borradores", hace falta el voto afirmativo de por lo menos 2/3 de los miembros presentes en la reunión.

Proceso de revisión de normas internacionales de auditoría emprendido por la IFAC

En una reunión celebrada en Túnez en el año 2002, y como consecuencia del estado de preocupación que había dentro de la profesión tras los recientes escándalos contables y financieros (Enron, Worldcom, etc.), la IFAC acordó iniciar un proyecto dirigido a restaurar la credibilidad de los estados financieros, llevando a cabo una profunda revisión y actualización de las normas internacionales de auditoría.

Después de varios años de intenso trabajo, la mayoría de las normas han sido modificadas y actualizadas en profundidad, se han emitido normas nuevas, y se ha llevado a cabo el "Clarity Project", un proyecto de esclarecimiento para un mejor entendimiento de las ISAs, que ya ha sido completado.

El IAASB emite cada año el handbook de normas internacionales y control de calidad. Este handbook es un compendio de todas las normas internacionales de auditoría vigentes y de la norma de control de calidad.

2.4. Handbook 2009 publicado por la IFAC

La parte "I" del handbook 2009 queda igual que la del año 2008. En esta parte

se tratan los siguientes temas: Información de fondo sobre la IFAC, Ética y Auditoría, revisiones, otros servicios de seguridad y servicios relacionados.

La parte "II" del handbook 2009 desarrolla el "Clarity Project", con el siguiente índice:

- Cambios sustantivos de la parte "I" y parte "II" respecto de la edición 2008 y desarrollos recientes.
- Prefacio a las normas internacionales de control de calidad y de auditoría y aseguramiento.
- Glosario de términos.
- Normas internacionales de auditoría y control de calidad.

3. EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA IFAC

Como he señalado anteriormente, la IFAC tiene entre sus organismos emisores de normas al IESBA (International Ethics Standards Board for Accountants), encargado de desarrollar y emitir el Código de Ética profesional para contadores y auditores.

El Código de ética para auditores profesionales establece los requerimientos éticos y consta de 3 partes:

- Primera: establece los principios éticos fundamentales para el profesional y provee un marco conceptual de aplicación.
- Segunda: ilustra cómo el marco conceptual debe ser aplicado en casos de actuación como profesional con responsabilidad pública ante terceros.
- Tercera: ídem que la segunda, pero cuando el profesional está actuando en el mundo de los negocios.

Los principios éticos fundamentales son:

- **Integridad:** un profesional auditor debe ser franco y honesto en todas sus relaciones profesionales y de negocios.
- **Objetividad:** un profesional auditor no puede prejuzgar ni permitir conflictos de intereses e influencias indebidas que le resten valor a su juicio profesional.
- **Competencia profesional y debido cuidado:** un profesional auditor tiene el deber continuado de mantener sus

conocimientos y habilidades profesionales para asegurar que el cliente reciba un servicio profesional competente. Debe actuar con diligencia y de acuerdo con las técnicas y normas profesionales.

- **Confidencialidad:** un profesional auditor debe respetar la confidencialidad de la información adquirida como resultado de sus actuaciones profesionales, y no debe revelarla a terceros sin autorización.
- **Comportamiento profesional:** un profesional deber cumplir con la ley y las regulaciones, y debe evitar cualquier acción que desacredite a la profesión.

El Código de Ética de la IFAC fue revisado en julio de 2009, y entrará en vigor, como fecha general, a partir del 1 de enero de 2011. Por lo tanto el Código actualmente en vigor es el revisado y aprobado en junio de 2005.

4. CLARITY PROJECT

La IAASB reconoce que las normas deben ser entendibles, claras, y deben ser de aplicación consistente. Estos aspectos de claridad sirven para aumentar la calidad y uniformidad de la práctica de auditoría en todo el mundo.

En 2004 la IAASB dio comienzo a un programa comprensivo para incrementar la claridad de las normas internacionales de auditoría. Este programa implicó la aplicación de acuerdos de reelaboración de todas las normas internacionales de auditoría, bien como parte de una revisión sustantiva o a través de reelaboraciones limitadas de borradores, para reflejar en general los nuevos convenios y cuestiones de claridad. En definitiva este proceso de revisión hacía referencia a un cambio de estructura de las normas (principalmente a la separación entre requerimientos y material de aplicación) y a un cambio en su lenguaje para hacerlas más comprensibles.

El 27 de febrero de 2009 el Clarity Project fue completado cuando el PIOB (Consejo de Revisión del Interés Público) aprobó el debido proceso para las últimas ISAs del proyecto "Clarity".

Los auditores de todo el mundo tienen

ahora acceso a 36 nuevas ISAs, actualizadas y clarificadas, y a una ISQC (Norma Internacional de Control de Calidad) clarificada. De la totalidad indicada de las ISAs, 19 sólo fueron ligeramente modificadas, a las que se suma la ISQC1 (Norma Internacional de Control de Calidad), 16 ISAs fueron revisadas y modificadas, y hay una ISA nueva, la ISA 265 "Comunicando deficiencias en el Control Interno".

Dichas ISAs han entrado en vigor el 15/12/09 para las auditorías de cuentas anuales de períodos empezados en esa fecha o con posterioridad.

Las mejoras incorporadas por el Clarity Project comprenden en general lo siguiente:

- Identificar los objetivos globales del auditor al efectuar una auditoría de acuerdo con las ISAs.
- Fijar un objetivo en cada ISA y establecer la obligación del auditor en relación con ese objetivo.
- Clarificar las obligaciones impuestas a los auditores por los requerimientos de las ISAs y el lenguaje utilizado para comunicar tales requerimientos.
- Eliminar toda posible ambigüedad sobre los requerimientos que el auditor debe cumplir.
- Mejorar la lectura y entendimiento global de las ISAs.

El IAASB recomienda leer bien la ISA 200 "Objetivos Globales del Auditor Independiente y la Conducción de una Auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría", como una asistencia para entender el propósito y ámbito de una auditoría. Esta ISA establece cómo deben ser entendidos los objetivos, los requerimientos y las guías en todas las ISAs.

5. ADOPCIÓN DE LAS ISAS EN EL MUNDO

La IFAC ha elaborado un trabajo acerca del grado de adopción de las ISAs en el mundo, denominado "Basis of ISA Adoption Chart" (Cuadro de adopción de las Normas Internacionales de Auditoría). El status de adopción tiene 4 modalidades:



El Código de Ética de la IFAC fue revisado en julio de 2009, y entrará en vigor, como fecha general, a partir del 1 de enero de 2011

El caso de España se ubica por ahora entre los "Otros" países, el anteproyecto de modificación de Ley de Auditoría de Cuentas contempla la aplicación plena de las ISAs a partir de la aprobación de la nueva Ley

1. "Requeridas por la ley o regulaciones de cada país"

En este caso leyes o regulaciones locales requieren el uso de las ISAs tal como fueron emitidas por el IAASB.

2. "ISAs adoptadas"

Una entidad emisora de normas ha adoptado en este caso la utilización de las normas de auditoría para que sean utilizadas en el país. En este caso no hay normas de auditoría locales en forma separada.

3. "Las normas nacionales son las ISAs"

Mientras que las ISAs son adoptadas generalmente como normas locales, pueden haber modificaciones nacionales a ellas, pero dichos cambios, si los hubiera, están en línea con la "Política de Modificaciones del IAASB".

4. "Otros"

En algunas circunstancias, la información disponible no es adecuada para evaluar si el proceso de adopción local, incluyendo la traducción de las ISAs en lenguaje local, está razonablemente actualizado con retrasos de un año que provienen del proceso de traducción. En otros casos en que una jurisdicción indica que las normas de auditoría generalmente aceptadas locales se basan en o son asimiladas a las ISAs, no queda claro si las modificaciones u otras diferencias de las ISAs cumplen con los requerimientos de la política de modificaciones del IAASB. Finalmente hay algunos países que han declarado una convergencia con ISAs como un objetivo, pero que todavía tienen un camino para recorrer hasta llegar a ese objetivo.

El siguiente cuadro muestra un resumen del estudio efectuado por la IFAC sobre este tema:

Países en que las ISAs son requeridas por Ley	11
Países en que las ISAs fueron adoptadas	32
Países en que las ISAs son normas nacionales	28
Otros	55
TOTAL DE PAÍSES Y JURISDICCIONES	126

El caso de España se ubica por ahora entre los "Otros" países, y como se señala

en la Introducción a este trabajo, el anteproyecto de modificación de Ley de Auditoría de Cuentas contempla la aplicación plena de las ISAs a partir de la aprobación de la nueva Ley.

Para ver el estudio en su totalidad, entrar en www.ifac.org/isa-adoption/chart.

6. EL CONTROL DE CALIDAD EN LA IFAC

6.1. Las Normas de Control de Calidad (ISQC1)

ISQC1 – Control de Calidad para firmas que ejecutan auditorías y revisiones de estados financieros y otros compromisos de aseguramiento y servicios relacionados

Esta Norma internacional de control de calidad trata de las responsabilidades de una firma por su sistema de control de calidad de auditorías y revisiones de estados financieros. Deben ser leídas junto con los requerimientos éticos relevantes.

El objetivo de una firma al establecer un sistema de control de calidad es proveerla de una seguridad razonable:

- la firma y su personal cumplen con las normas profesionales y regulatorias y los requerimientos legales, y
- los informes emitidos por la firma o los socios son apropiados a las circunstancias.

La firma debe establecer un sistema de control de calidad que incluya políticas y procedimientos dirigidos a cada uno de los siguientes elementos:

- responsabilidades de liderazgo de calidad dentro de la firma
- requerimientos éticos relevantes
- aceptación y continuidad de relaciones con clientes y compromisos específicos
- recursos humanos
- desempeño durante el compromiso
- monitoreo
- las políticas y procedimientos de control de calidad deben ser documentados y comunicados al personal.

Estos son los siete elementos de control

de calidad que todas las firmas u/o auditores deben tener desarrollados en sus manuales de organización internos y que deben ser objeto de divulgación y de formación entre todos los miembros.

6.2. Guía para el Control de Calidad para pequeños y medianos profesionales

La IFAC ha editado también una guía para el control de calidad de pequeños y medianos profesionales, que es una adaptación de la ISQC1 y que tiene como novedad el desarrollo de un caso de estudio como ejemplo. Ver link www.ifac.org/mediacenter para acceder a esta guía que puede obtenerse en castellano.

7. COMENTARIOS SOBRE LAS ISAS Y SU COMPARACIÓN CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA ESPAÑOLAS

Intentaré exponer en grandes rasgos los principales puntos de diferencia entre las normas técnicas de auditoría que en la actualidad están en vigor en España y las Normas Internacionales de Auditoría (marco de referencia a escala mundial).

En primer lugar podemos decir que las normas internacionales de la IFAC se estructuran de una forma lógica atendiendo a los diferentes niveles de seguridad requeridos para los diferentes trabajos. Hay una explicación del marco conceptual en que se mueven estas normas y también un glosario de términos que entiendo que son documentos de gran utilidad. Además la IFAC publica "International Auditing Practice Statements-IAPS" que son documentos muy prácticos. Como antes he mencionado todas estas normas han sido objeto de una amplia revisión durante los últimos 5 años, además se ha finalizado el proceso de claridad al que han estado sometidas y en la actualidad, como ya he dicho, se dispone de 36 normas de auditoría y 1 norma de control de calidad totalmente revisadas y reelaboradas.

Las normas técnicas de auditoría empezaron a publicarse en nuestro país en el año 1991, y han tenido un proceso de elaboración desigual a lo largo de estos

años. Podemos decir que, después del periodo inicial en el que se publicaron las normas más básicas e imprescindibles, hasta el año 2002 no se hizo un trabajo importante de revisión de las normas ya existentes y de elaboración de nuevas al objeto de irse adaptando paulatinamente a las normas internacionales de auditoría de la IFAC. Así durante el periodo de 2002 al 2004 podréis comprobar la cantidad de revisiones de normas y publicación de nuevas normas que aparecen en los Boletines del ICAC. A partir del 2004 y hasta la actualidad no se ha hecho casi ningún trabajo en este tema y teniendo en cuenta que la IFAC ha estado inmersa en un plan de revisión y continuo desarrollo de sus normas, podemos decir que nuestras normas de auditoría tienen un desfase de cierta importancia en relación a las de la IFAC.

Para intentar precisar un poco lo mencionado anteriormente y explicar las diferencias más significativas entre ambas regulaciones podríamos decir lo siguiente:

1. La estructura de las normas de la IFAC es mucho más lógica, ordenada y clara.
2. Las normas de la IFAC han sido objeto de una revisión importante para aproximarse más al interés público (hacia una auditoría más eficaz).
3. Varias normas internacionales no han sido adoptadas por el ICAC (260 comunicación con los órganos de gobierno, 550 sobre partes vinculadas y la 710 sobre estados financieros comparativos, todas ellas importantes). También debemos hacer mención aquí a la ISQC1, que es una norma esencial para regular el control de calidad de las firmas y auditores y que no tiene un reflejo adecuado y completo en nuestras normas técnicas.
4. Una mayoría de normas del ICAC llevan un desfase importante con respecto a sus homólogas del IFAC. Este desfase importante se da por ejemplo en las normas de informes, en la de errores e irregularidades, en la de planificación, las de evaluación de riesgos y respuesta a los riesgos evaluados, en la de evidencia y por último



En la Directiva Europea, que debía transponerse a los estados miembros en junio de 2008 se indica que el auditor del grupo debe asumir la plena responsabilidad de su informe



en la de empresa en funcionamiento. Otras simplemente deberían reforzar algunos aspectos que requieren una mayor atención (por ejemplo: NTA de ejecución del trabajo, NTA de confirmaciones de terceros, etc.).

5. También es importante indicar que nuestra regulación no incluye normas sobre revisión de estados financieros, sobre otros servicios de seguridad diferentes a los de información financiera histórica o sobre otros servicios relacionados (p. ej. procedimientos acordados).

Comentaré a continuación, algunas diferencias importantes entre nuestras normas y las de la IFAC.

7.1. Norma de Informes

Sin entrar en las diferencias en cuanto a redacción de los párrafos estándar si que he de resaltar dos divergencias importantes:

- **Tratamiento de las incertidumbres.** En el ámbito de España, las incertidumbres, como por ejemplo litigios y problemas de empresa en funcionamiento, dan origen a salvedades en el informe de auditoría. En las normas internacionales el informe de auditoría puede modificarse añadiendo un párrafo de énfasis para llamar la atención sobre un hecho de estas características que afecta a los estados financieros y que está debidamente recogido en una nota de estos. Este párrafo se ubica después del de la opinión y no constituye una salvedad, siempre y cuando la entidad revele bien el hecho en la memoria, ya que en caso contrario estaríamos ante un incumplimiento de principios contables.
- **Uniformidad.** En el contexto de nuestro país el auditor debe pronunciarse sobre si los principios contables han sido aplicados uniformemente con respecto al ejercicio anterior y en el caso de que se hubiera producido un cambio justificado en estos, el auditor deberá mencionar expresamente en el párrafo de opinión de su informe que existe una salvedad a la aplicación uniforme de los principios contables. En el contexto de las normas

internacionales si un cambio de este tipo está debidamente revelado en la memoria y cuantificado su efecto no provoca ninguna salvedad.

7.2. Norma de empresa en funcionamiento

La norma española contempla el siguiente tratamiento: a) opinión favorable si no existen dudas importantes; b) salvedad por falta de información si la memoria no revela los factores causantes y mitigantes de dudas si estos son significativos; c) si hay dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para seguir en funcionamiento provoca una salvedad por incertidumbre en el informe de auditoría; d) Como norma general se denegará la opinión si después del cierre se ha tomado el acuerdo de liquidación de la sociedad y el potencial efecto es muy material sobre las cuentas anuales.

En el ámbito de las normas internacionales el tratamiento de la NIA 570 es el siguiente: a) si hay dudas se incluye un párrafo de énfasis que no constituye una salvedad; b) en casos de falta de información el mismo tratamiento que la norma española; c) si se aplica el principio de empresa en funcionamiento y no debería haberse aplicado es una opinión adversa; d) si la gerencia no ha hecho una evaluación apropiada de la aplicación del principio cuando debería haberlo hecho constituye una limitación al alcance; e) en casos extremos y con efectos importantes y a veces en combinación con otras incertidumbres puede dar origen a una opinión denegada.

7.3. Norma de relación entre auditores

En las normas técnicas españolas se permite delimitar la responsabilidad del auditor principal en el trabajo de otros auditores. En la actual norma internacional número 600 vigente hasta el 15 de diciembre de 2009, también se permitía esta división de responsabilidad, no así en la norma 600 de Clarity Project que entró en vigor el 15 de diciembre de 2009. En la Directiva Europea, que debía transponerse a los estados miembros en

junio de 2008 se indica que el auditor del grupo debe asumir la plena responsabilidad de su informe. En nuestro país debemos hacer lo mismo y modificar nuestra norma para cumplir con los requisitos de la Directiva.

7.4. Normas de evaluaciones de riesgo y respuesta al riesgo evaluado

Las normas internacionales 315 y 330 tienen un contenido mucho más extenso que el tratamiento que se da a estos temas en las NTA españolas. Las normas internacionales proporcionan además una serie de criterios que orientan muy bien al auditor en la evaluación y respuesta a los riesgos, son muy descriptivas y mucho más prácticas. Si tenemos en cuenta que esta área de trabajo es esencial para la planificación y ejecución del trabajo del auditor, entiendo que nuestra normativa requiere una pronta adaptación y aproximación a la normativa internacional.

8. EL PUBLIC OVERSIGHT BOARD (PIOB)

El PIOB se estableció formalmente en febrero de 2005, como resultado del esfuerzo colaborativo de la comunidad internacional reguladora de las finanzas, trabajando con el IFAC para asegurar que la auditoría internacional, la ética y las normas de educación para la profesión de la contaduría fueran determinadas de una manera transparente que refleje el interés público.

El objetivo del PIOB es incrementar la confianza de los inversores y otros en que las actividades de la IFAC son responsables y responden al interés público. El PIOB supervisa las actividades de los comités del IFAC, el IAASB, del IAESB (educación), del IESBA (ética). Está integrado por diez miembros, siendo su Presidente el Dr. Stavros Thoundakis.

9. COMO PREPARARSE PARA LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS NIAS

Las NIAs comentadas serán de aplicación en España como muy pronto, para auditorías del año 2011. A continuación paso

a dar unas recomendaciones que contribuirán a prepararse adecuadamente ante la próxima entrada en vigor de estas normas internacionales:

- No subestimar las medidas necesarias para su implantación.
- Estar informados de toda la normativa y cambios a través de la página web de la IFAC.
- Designar un líder o un equipo dentro de la firma que se ocupe del seguimiento de las resoluciones del IFAC y de la Unión Europea en lo relativo a las normas de auditoría.
- Prepararse adecuadamente vía formación.
- Dedicar esfuerzos y recursos, ya que la metodología y los sistemas de trabajo cambiarán.
- Adaptar las políticas de control de calidad (ISQC1).
- Discutir, si es necesario, el potencial impacto con los clientes.

10. CONCLUSIONES

A modo de palabras finales, comentaré que lo importante a partir de ahora, y que deberemos tener presente los auditores, es estar actualizados sobre todas las cuestiones nuevas relativas a la auditoría que se irán produciendo, como por ejemplo la modificación de la Ley de Auditoría, y también deberemos estar al tanto de las nuevas resoluciones de la IFAC.

Como hemos visto, la IFAC será el órgano emisor de las nuevas normas a aplicar en la Unión Europea. Recordemos que la IFAC forma tres grupos de normas que son las de Ética, de Control de Calidad y las Normas Internacionales de Auditoría.

Es importante recalcar así mismo que, como ha quedado expuesto, las normas de auditoría de la IFAC tienen importantes diferencias con las normas técnicas de auditoría españolas en vigor, por lo que la adaptación a la nueva situación sin duda requerirá un esfuerzo que habrá que efectuar. Resultará fundamental que las firmas de auditoría empecemos a concienciarnos aplicando las recomendaciones mencionadas en el punto anterior.

Las normas de auditoría de la IFAC tienen importantes diferencias con las normas técnicas de auditoría españolas en vigor, por lo que la adaptación a la nueva situación sin duda requerirá un esfuerzo que habrá que efectuar



REFORMA MERCANTIL Y CONTABLE

“Combinaciones de negocios, negocios conjuntos y operaciones entre empresas del grupo”

Grupo de trabajo para el Análisis de la Reforma Mercantil y Contable
Universidad de Murcia ¹

1. El grupo de trabajo que elabora esta sección está formado por: Salvador Marín (Presidente de Economistas Expertos en Contabilidad e Información Financiera), Marcos Antón Renart, Rocío Moreno Enguix, Mercedes Palacios Manzano y Javier Tortosa Manzanares.

Finalizando con el compromiso adquirido por el grupo de investigación sobre el estudio por áreas del PGC, en este artículo el lector encontrará un análisis completo sobre el tratamiento contable que el nuevo PGC da a las estructuras organizativas de concentración empresarial, que han adquirido gran importancia en los últimos años a consecuencia de la globalización de la economía.

1. INTRODUCCIÓN

Las **combinaciones de negocios**, según el PGC, son aquellas operaciones en las que una empresa adquiere el control de uno o varios negocios. Para determinar su tratamiento contable el PGC determina, en primer lugar, el significado de negocio y control como “un conjunto de elementos patrimoniales constitutivos de una unidad económica dirigida y gestionada con el propósito de proporcionar un rendimiento, menores costes u otros beneficios económicos a sus propietarios o partícipes, mientras que control es el poder de dirigir la política financiera y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades”.

Posteriormente se realiza una clasificación de las combinaciones de negocios atendiendo a la forma jurídica empleada para su creación:

- Fusión o escisión de varias empresas.
- Adquisición de todos los elementos patrimoniales de una empresa o de una parte que constituya uno o más negocios.
- Adquisición de acciones o participaciones de capital de una empresa, incluyendo las recibidas en virtud de una aportación no dineraria en la constitución de una sociedad o posterior ampliación de capital.

- Otras operaciones o sucesos cuyo resultado es que una empresa, que posee o no previamente participación en el capital de una sociedad, adquiere el control sobre ésta última sin realizar una inversión.

Un **negocio conjunto** es una actividad económica controlada conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas. A estos efectos, control conjunto es un acuerdo estatutario o contractual en virtud del cual dos o más personas, denominadas partícipes, convienen compartir el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación sobre una actividad económica con el fin de obtener beneficios económicos, de tal manera que las decisiones estratégicas, tanto financieras como de explotación, requieran el consentimiento unánime de todos los partícipes.

A efectos de la presentación de las cuentas anuales de una empresa o sociedad se entenderá que otra empresa forma parte del **grupo** cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo, en el sentido señalado anteriormente, la empresa o alguna/s de las empresas del grupo en caso de existir éste, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, ejerzan sobre tal empresa una influencia significativa por tener una partici-



pación en ella que, creando con ésta una vinculación duradera, esté destinada a contribuir a su actividad. En este sentido, se entiende que existe influencia significativa en la gestión de otra empresa, cuando se cumplan los dos requisitos siguientes:

- a) La empresa o una o varias empresas del grupo, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, participen en la empresa, y
- b) Se tenga el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de la participada, sin llegar a tener el control.

Asimismo, la existencia de influencia significativa se podrá evidenciar a través de cualquiera de las siguientes vías:

1. Representación en el consejo de administración u órgano equivalente de dirección de la empresa participada.
2. Participación en los procesos de fijación de políticas.
3. Transacciones de importancia relativa con la participada.
4. Intercambio de personal directivo, o
5. Suministro de información técnica esencial.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que existe influencia significativa cuando la empresa o una o varias empresas del grupo incluidas las entidades o personas físicas dominantes, posean, al menos, el **20 por 100** de los derechos de voto de otra sociedad.

Se entenderá por empresa multigrupo aquella que esté gestionada conjuntamente por la empresa o alguna o algunas de las empresas del grupo en caso de existir éste, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, y uno o varios terceros ajenos al grupo de empresas.

Las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación entre las empresas del grupo participantes, se contabilizarán de acuerdo con las normas generales. En consecuencia, con carác-

ter general, y sin perjuicio de lo dispuesto a lo largo de PGC, los elementos objeto de la transacción **se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable**. En su caso, si el precio acordado en una operación difiriese de su valor razonable, la diferencia deberá registrarse atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realizará de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas.

También queremos destacar en este punto que, una parte se considera **vinculada a otra** cuando una de ellas o un conjunto que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra.

En cualquier caso se considerarán partes vinculadas:

- a) Las empresas que tengan la consideración de empresa del grupo, asociada o multigrupo.
- b) Las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la empresa, o en la entidad dominante de la misma, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa. Quedan también incluidos los familiares próximos de las citadas personas físicas.
- c) El personal clave de la compañía o de su dominante, entendiendo por tal las personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente, entre las que se incluyen los administradores y los directivos. Quedan también incluidos los familiares próximos de las citadas personas físicas.
- d) Las empresas sobre las que cualquiera de las personas mencionadas en las letras b) y c) puedan ejercer una influencia significativa.
- e) Las empresas que compartan algún consejero o directivo con la empre-

Las combinaciones de negocios son aquellas operaciones en las que una empresa adquiere el control de uno o varios negocios





sa, salvo que éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financieras y de explotación de ambas.

- f) Las personas que tengan la consideración de familiares próximos del representante del administrador de la empresa, cuando el mismo sea persona jurídica.
- g) Los planes de pensiones para los empleados de la propia empresa o de alguna otra que sea parte vinculada de ésta.

2. ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES CAMBIOS EN EL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LAS COMBINACIONES DE NEGOCIOS

A diferencia del anterior, el nuevo PGC sí recoge en la norma de valoración 19 el tratamiento de aquellas combinaciones de negocios cuya forma jurídica empleada para su realización sea la fusión o escisión de varias empresas, salvo que se trate de operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de una unidad económica entre empresas del grupo en los términos señalados en la norma de valoración 21, y la adquisición de todos los elementos patrimoniales de una empresa o de una parte que constituya uno o más negocios.

Para registrar estas combinaciones de negocios se aplica el método de adquisición, el cual establece que la empresa adquirente deberá de registrar, en la fecha de adquisición, los activos adquiridos y los pasivos asumidos por su valor razonable, y en su caso, la diferencia entre el valor de dichos activos y pasivos y el coste de la fusión como fondo de comercio o diferencia negativa. La valoración de los activos y pasivos de la empresa adquirente no se verá afectada por la operación.

Para aplicar correctamente el método de adquisición se deben de determinar los siguientes aspectos:

1. Identificar a la empresa adquirente.
2. Determinar la fecha de adquisición.
3. Cuantificar el coste de la combinación de negocios.

4. Valorar los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos
5. Determinar el importe del fondo de comercio o de la diferencia negativa

1. Identificar a la empresa adquirente

Se considera una empresa como adquirente en una combinación de negocios a aquella que consigue el control sobre el negocio o negocios adquiridos, o aquella parte de una empresa, constitutiva de un negocio, que como consecuencia del proceso se escinde de una empresa en la que estaba integrada y ejerce el control sobre otro u otros negocios.

Los criterios que se aplicarán para identificar a una empresa como adquirente serán tanto económicos como jurídicos. Como regla general se considerará como adquirente la empresa que entregue una contraprestación económica a cambio del negocio o negocios, pero será necesario determinar si esta empresa ha obtenido realmente el control del negocio, para lo cual se utilizarán los siguientes criterios jurídicos:

- Se determinarán los valores razonables de las empresas que intervengan en la operación, y si el valor de una de ellas es significativamente mayor que el de las otras se entenderá que es la empresa adquirente.
- Si una de las empresas tiene la capacidad para nombrar el equipo directivo de la combinación de negocios, se puede concluir que será la empresa adquirente.
- Si en la operación participan más de dos empresas se determinará cual es la empresa que comenzó la operación, o si el volumen de activos, ingresos o resultados de una de ellas es significativamente mayor que el de las otras.

2. Determinar la fecha de adquisición

La fecha de adquisición es aquélla en la que la empresa adquirente realiza la operación de combinación y obtiene el

control del negocio o negocios adquiridos.

3. Cuantificar el coste de la operación de combinación de negocios

Para determinar el coste de la combinación de negocios se sumarán las siguientes partidas:

- Los valores razonables de todos los activos entregados, de los pasivos asumidos y de los instrumentos de patrimonio emitidos y entregados como prestación.
- El valor razonable de cualquier contraprestación adicional que dependa de ciertas condiciones o acontecimientos futuros, siempre que se pueda cuantificar de forma fiable y sea probable que se produzca.
- Cualquier otro coste que se pueda producir para realizar la combinación de negocios, incluidos los honorarios de los profesionales que intervengan en la operación.

No se consideran coste de la combinación de negocios todos aquellos gastos que se produzcan por la emisión de los instrumentos de patrimonio o de los pasivos financieros entregados a cambio de los elementos patrimoniales recibidos. Estos costes se contabilizarán aplicando lo dispuesto en la normativa de instrumentos financieros.

4. Valoración de los activos adquiridos y los pasivos asumidos

Tanto los activos como los pasivos recibidos en una combinación de negocios se valorarán por su valor razonable, siempre que ese valor se pueda determinar de forma fiable. Se reconocerán como activos y pasivos los que se reciban y asuman como consecuencia de la operación y cumplan con lo establecido en el Marco Conceptual del PGC, con independencia de que alguno de ellos no hubiesen sido registrados previamente en las cuentas anuales de la empresa adquirida o a la que perteneciese el negocio adquirido por no cumplir los criterios de reconocimiento

establecidos para dichas cuentas. Sin embargo, el nuevo PGC establece criterios especiales de valoración para determinados activos y pasivos:

- Aquellos activos que se clasifiquen como mantenidos para la venta se valoran según lo establecido en su norma de valoración, es decir, por su valor razonable menos los gastos de venta.
- Los pasivos y activos por impuesto diferido se valoran por la cantidad que se espera recuperar o pagar de la autoridad fiscal, teniendo en cuenta los tipos de gravamen que vayan a ser de aplicación en los ejercicios que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, según la normativa en vigor o que se haya aprobado y esté pendiente de publicación en la fecha de adquisición. Los activos y pasivos que surjan por impuesto diferido no deben descontarse, de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a impuestos sobre beneficios.
- Si existe un contrato de arrendamiento operativo en condiciones favorables o desfavorables respecto a las condiciones de mercado en la fecha de adquisición del negocio, la empresa adquirente debe contabilizar, respectivamente, un inmovilizado o una provisión.
- En la fecha de adquisición deberán registrarse los activos y pasivos asociados a planes de pensiones de prestación definida por el valor actual de las retribuciones comprometidas menos el valor razonable de los activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones. Para determinar el valor actual de las obligaciones, se incluirán los costes de los servicios pasados que se deriven de cambios en las prestaciones o de la introducción de un plan antes de la fecha de adquisición.
- No podrán contabilizarse inmovilizados intangibles identificados cuya valoración no se pueda determinar tomando como referencia un mercado activo, si esta situación diera lugar a registrar un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Para registrar estas combinaciones de negocios se aplica el método de adquisición, el cual establece que la empresa adquirente deberá de registrar, en la fecha de adquisición, los activos adquiridos y los pasivos asumidos por su valor razonable, y en su caso, la diferencia entre el valor de dichos activos y pasivos y el coste de la fusión como fondo de comercio o diferencia negativa. La valoración de los activos y pasivos de la empresa adquirente no se verá afectada por la operación

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que existe influencia significativa cuando la empresa o una o varias empresas del grupo, posean, al menos, el 20 por 100 de los derechos de voto de otra sociedad

Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra

Se considera una empresa como adquirente en una combinación de negocios a aquella que consigue el control sobre el negocio

5. Determinación del importe del Fondo de Comercio o de la diferencia negativa

La diferencia entre el coste de la combinación de negocios y el valor de los activos identificables adquiridos menos los pasivos asumidos se contabilizará como un fondo de comercio, siendo de aplicación la norma de valoración relativa al mismo. Cuando el valor de los activos menos los pasivos asumidos fuera superior al coste de la combinación de negocios, se contabilizará esta diferencia como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Por último, otras cuestiones relativas a las combinaciones de negocios son la Contabilidad Provisional y las Combinaciones realizadas por Etapas.

Contabilidad provisional

Si no se pudiera concluir el proceso para aplicar el método de adquisición para valorar la combinación de negocios en el ejercicio en el que se ha iniciado, las cuentas anuales se elaborarán utilizando valores provisionales. Cuando se pueda concluir el proceso de aplicación del Método, los valores provisionales se ajustarán para obtener la información necesaria. El periodo máximo para concluir el proceso será un año desde la fecha de adquisición. Los ajustes que se realicen sólo incorporarán información relativa a la situación que existía en la fecha de adquisición, y que hubieran afectado a las valoraciones de haber sido conocidos. Estos ajustes se realizarán con efectos retroactivos tanto para los activos, los pasivos así como para el fondo de comercio.

Una vez finalizado el periodo provisional sólo se podrán realizar ajustes a las valoraciones iniciales en las siguientes situaciones:

- Ajustar contraprestaciones adicionales que dependan de situaciones futuras o del cumplimiento de determinadas condiciones.
- Se reconozcan activos por impuesto diferido no registrados anteriormente.
- Corregir errores.

Combinaciones de negocios realizadas por etapas

Se produce una combinación de negocios por etapas cuando la empresa adquirente consigue el control de la adquirida mediante operaciones independientes y realizadas con fecha diferente. A estas operaciones se les aplicará el método de adquisición pero con las siguientes salvedades:

- Para determinar el coste de la combinación de negocios se tendrá en cuenta el coste de cada una de las operaciones individuales realizadas.
- En cada una de las operaciones se determinará el fondo de comercio o la diferencia negativa.
- La diferencia entre el valor razonable de la participación de la adquirente en los elementos identificables de la empresa adquirida en cada una de las fechas de las operaciones individuales y su valor razonable en la fecha de adquisición se reconocerá como una reserva de la empresa. Si anteriormente dicha inversión hubiera sido clasificada como disponible para la venta, los ajustes en su valoración que aparezcan en el patrimonio neto deberán reclasificarse a la partida de reservas que recoja la diferencia descrita en el párrafo anterior.

En definitiva, como aspectos claves podemos resumir los siguientes cambios:

- Se introducen nuevos conceptos: empresa adquirente, control, método de adquisición, coste de la combinación.
- El coste de la combinación será el valor razonable de lo entregado.
- Los activos adquiridos se reconocerán a valor razonable, con algunas excepciones.
- El fondo de comercio no se amortizará aunque sí debe someterse a pruebas de deterioro de su valor.
- La diferencia negativa se considerará como un ingreso del ejercicio.
- Casos especiales: valores provisionales, adquisición por etapas, empresas del grupo.

3. ASIENTOS CONTABLES A DESTACAR**A) Contabilidad de la sociedad absorbida-adquirida**

_____ x _____		
Pasivos traspasados	a	Activos traspasados
(5531) Socios Cuenta de fusión		
_____ x _____		
Patrimonio neto	a	(5531) Socios Cuenta de fusión
_____ x _____		

B) Contabilidad de la sociedad absorbente-adquirente

_____ x _____		
Activos adquiridos (a valor razonable)	a	Pasivos asumidos (valor razonable)
(230) Fondo de comercio		(774) Diferencia neg comb negocios
_____ x _____		(5530) Socios de sociedad disuelta
(5530) Socios de sociedad disuelta	a	(100) Capital Social
_____ x _____		(110) Prima de emisión o asunción
_____ x _____		(57x) Tesorería



R&I storage

Empresa especializada en la gestión integral de archivos



Servicios que prestamos:

- * Gestión de archivos.
- * Expurgo de documentos.
- * Digitalización de documentos.
- * Guarda y custodia de documentos.
- * Destrucción certificada de documentos.

Beneficiense de las ventajas del convenio suscrito con el Ilustre Colegio de Economistas de Murcia

No se arriesgue a sanciones innecesarias y adapte su archivo a las medidas de seguridad según la Ley Orgánica de Protección de Datos.



Ahorre costes
Agilice sus procesos administrativos
Controle los accesos a su archivo
Seguridad para su documentación
Máxima confidencialidad



902 10 38 40
rydstorage@vidalges.com



NUESTRO COLEGIO

ESCUELA DE ECONOMÍA APERTURA CURSO ACADÉMICO 2009/2010 CONFERENCIA DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

El Decano y la Directora de la Escuela de Economía del Ilustre Colegio de Economistas de la Región de Murcia,

les invitan al **Acto de Apertura del Curso Académico 2009/2010** de la **Escuela de Economía** del Colegio de Economistas de la Región de Murcia, con la conferencia:

"El Espacio Europeo de Educación Superior y sus consecuencias en España", a cargo del Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Al finalizar se hará entrega de los Diplomas de la Escuela de Economía correspondientes al Curso Académico 2008/2009.

28 de octubre de 2009 – 19.30 horas
Hotel NH Amistad de Murcia

Se servirá un vino español

S.R.C. 968.900.400



El pasado 28 de octubre de 2009, tuvo lugar el acto de apertura del Curso Académico 2009/2010 de la Escuela de Economía del Colegio. Para esta edición se contó con la presencia del Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, con la conferencia:

"El Espacio Europeo de Educación Superior y sus consecuencias en España"

Al finalizar se entregaron los diplomas de la Escuela de Economía, correspondientes a la formación del curso 2008/2009.



INCORPORACIÓN DE NUEVOS ECONOMISTAS



Siguiendo con lo establecido por la Junta de Gobierno y en base al artículo 1 del Estatuto Profesional ...*“sólo podrán utilizar la denominación profesional de Economistas los titulados que se hallen incorporados a los Colegios de Economistas correspondientes...”*, en la **Junta General celebra-**

da el 17 de diciembre de 2009 se hizo entrega a los nuevos licenciados incorporados al Colegio de un reconocimiento a nuestra profesión y a nuestra **“marca” profesional de ECONOMISTA** con la entrega del **CERTIFICADO DE ECONOMISTA** y la **INSIGNIA COLEGIAL**.

EL COLEGIO DE ECONOMISTAS COLABORA CON ONDA REGIONAL DE MURCIA



El Colegio de Economistas ha iniciado una colaboración semanal con el programa “El Escaparate” de la emisora pública Onda Regional de Murcia. Cada jueves, en dicho programa interviene un miembro del Colegio para abordar temas de economía. Esta colaboración se inició el pasado 8 de octubre, con la intervención de José María Moreno, Vicedecano 2º, sobre *“las propuestas impositivas del Gobierno central para el próximo año”*.

NUEVOS CONVENIOS FIRMADOS

- **R & D Storage, Custodia de documentos, S.L.**
- **NCS Software**
- **Ediciones Francis Lefebvre**

Nuevos Convenios firmados a través de los cuales, las empresas ofrecen condiciones especiales de sus servicios y productos a colegiados.

NUESTRO COLEGIO

PRESENTACIÓN TRABAJO SOBRE EL PANORAMA DE LA FISCALIDAD LOCAL

CONVOCATORIA DE PRENSA

El 28 de diciembre de 2009, se presentó a los medios de comunicación de la Región, el estudio del Registro de Economistas Auditores-REAF, **"Panorama de la Fiscalidad Local"**, elaborado por M^a. José Portillo, economista, miembro de la Comisión Fiscal del Colegio de Economistas y profesora de la Universidad de Murcia.

Durante esta presentación, tanto Ramón Madrid (Decano del Colegio) como María José Portillo (autora del estudio), realizaron un análisis de la situación presupuestaria de los municipios españoles. En él, destacaron la importancia de los ingresos tributarios y la composición del gasto de las Corporaciones locales.



Los economistas proponen eliminar la plusvalía y el IAE

Apuestan por reformar los tributos municipales y mejorar la financiación local ante la «caída en picado»

ESTUDIO DE FISCALIDAD LOCAL

Los Economistas dicen que la situación de los consistorios "no está para bromas"

Europa Press

El decano del Colegio de Economistas de la Región de Murcia, Ramón Madrid, consideró ayer que el panorama presupuestario de los ayuntamientos "no está para bromas". Como señala el estudio del "Panorama de la Fiscalidad Local", que presentó ayer...

El informe señala que "tal el 70% del gasto corriente de los ayuntamientos se destina a salarios y gastos en bienes comunes". Madrid subrayó que "la deuda viva de algunos municipios llegó a dispararse en espectacular" lo que muestra su "viabilidad" y la necesidad de "ayuda" de los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes.

En el análisis comparativo de ingresos y gastos de los consistorios se explica la tendencia negativa de los años recientes. Entre 2007 y 2008 los ingresos crecieron un 41% y los gastos un 51%, sin embargo entre 2008 y 2009 los ingresos se elevaron sólo un 1% y los gastos hasta un 99%. El Colegio plantea un decálogo para reformar la financiación local.

Los economistas abogan por la supresión de algunos impuestos

Economía > El Colegio de Economistas calificó algunos tributos de "arcaicos" y apuesta por regular las competencias de las corporaciones locales



Entre ellos, apostaron por la supresión del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), o el IEA por que "representa el 6% del ingreso fiscal". Respecto a posibles reformas se...

Competencias locales
Por otro lado, el Colegio de...

NUEVO COMITÉ DIRECTIVO DEL REGISTRO DE ECONOMISTAS AUDITORES - REA



Nuestro Decano, Ramón Madrid, ha sido elegido Vicepresidente del Registro de Economistas Auditores – REA, en el nuevo Consejo Directivo con Carlos Puig de Travy, como Presidente.

Con esta nueva composición del Consejo Directivo del REA se inicia una nueva etapa que recoge, de una parte, los frutos y logros de la gestión anterior y que tiene por otro lado unos retos importantes de cara al futuro en el seno interno y externo de la profesión de Auditor.



ECONOMÍA

El murciano Ramón Madrid, nuevo vicepresidente de los Economistas Auditores



Ramón Madrid, vicepresidente de los auditores

El decano del Colegio de Economistas de Murcia, Ramón Madrid (derecha), ha sido elegido vicepresidente nacional del Registro de Economistas Auditores (REA). "Esto significa –señaló Madrid tras su nombramiento– que vamos a estar al más alto nivel de consulta y decisión de la actividad de auditoría".

El decano del Colegio de Economistas de Murcia, Ramón Madrid (derecha), ha sido elegido vicepresidente nacional del Registro de Economistas Auditores (REA). "Esto significa –señaló Madrid tras su nombramiento– que vamos a estar al más alto nivel de consulta y decisión de la actividad de auditoría".

Ramón Madrid elegido vicepresidente del Registro de Economistas Auditores (REA) de España

Fuente: Colegio de Economistas de Murcia

Ramón Madrid, decano del Colegio de Economistas, ha sido elegido vicepresidente nacional del Registro de Economistas Auditores (REA) en las elecciones celebradas el pasado viernes en Madrid. El nuevo presidente es Carlos Puig de Travy, socio de Henshiff, y, hasta el 11 de diciembre de 2009, vicepresidente de I Regis I re. El nuevo presidente ha sustituido a Eñón Álvarez, quien agotó los dos mandatos permitidos por los estatutos del REA.

El Registro de Economistas Auditores es una institución que representa el 11% del negocio de la auditoría de cuentas.

Para Ramón Madrid, la vicepresidencia del REA "significa que vamos a estar al más alto nivel de consulta y decisión de la actividad de auditoría, que el resto de los economistas auditores consideran que lo hacemos razonablemente bien y que tenemos la capacidad adecuada para la etapa de importantes cambios que se avecinan".

En cuanto a la nueva Ley de Auditoría de Cuentas, Ramón Madrid destaca que "se realiza para adaptar la legislación española a la normativa comunitaria, por venir del 2006. Y por supuesto para favorecer la comparabilidad en el entorno económico internacional, a destacar entre otras, la inclusión de determinadas áreas de independencia, la nueva regulación de la responsabilidad y los informes anuales de transparencia".

El nuevo presidente, Carlos Puig, señaló que "el REA, además de representar a auditores, cuenta con 44.000 economistas de 23 colegios, de los cuales, más de 10.000, son auditores, fiscalistas, contables, expertos informáticos y financieros, lo que nos sitúa en un lugar estratégico dentro del mundo económico".

El REA, a través del Consejo General de Economistas, como corporación representativa de los economistas auditores, está llamado a desempeñar una función relevante en un momento en que se combina una aguda crisis económica, una nueva Ley de Auditoría, y un replanteamiento global de actitudes, comportamientos y esquemas.

En la sede del Consejo General de Colegios de Economistas de España, y ante su Presidente, Valentín Pich-Rosell y el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, José Antonio González Angulo, tomaron posesión de sus cargos, los 12 nuevos miembros elegidos del Consejo Directivo del Registro de Economistas Auditores, REA, del Consejo General de Colegios de Economistas, entre los que destaca Ramón Madrid.

Puig de Travy dijo tras la toma de posesión que el principal objetivo será convertir al REA en "el referente en la actividad auditora de cuentas en España, entendida esta de una forma global y no únicamente como la auditoría de compañías cotizadas y reguladas, que sólo supone una parte de la actividad que se desarrolla en nuestro país y que no es la más cuantiosa en relación al número de auditorías".

El recién elegido presidente, Carlos Puig de Travy, dijo que el objetivo principal del REA es ser el referente en la actividad de la auditoría de cuentas en España, entendida esta de una forma global y no únicamente como la auditoría de compañías cotizadas y reguladas, que sólo supone una parte de la actividad que se desarrolla en nuestro país y que no es la más cuantiosa en relación al número de auditorías, ya que, de las casi 70.000 trabajos realizados en el ejercicio 2008, sólo unos 10.000 eran para compañías cotizadas y reguladas. Cerca de 25.000 trabajos se han realizado en compañías con una cifra de negocio inferior a los 5 millones de euros y más del 70% de los trabajos se han realizado en compañías, con una cifra de negocio inferior a los 30 millones de euros.

España ya tiene Presupuestos para el año que viene

PSOE, PNV y CC mantuvieron su alianza sobre las cuentas públicas de 2010

Maite Vázquez del Río

MADRID. Nadie se salió del guión previsto. Tal y como llegaron del Senado, los Presupuestos Generales del Estado de 2010 salvaron su último escollo en el Congreso y con los aplausos desde la tribuna socialista, y los besos que dio la vicepresidenta segunda, Elena Salgado, al presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, y a la vicepresidenta primera, María Teresa Fernández de la Vega, concluyó el ritual que escenifica año tras año la clase política.

Salgado, satisfecha, confirmaba al término de la votación que los Presupuestos del próximo año son los que se necesitan "para la recuperación y para la protección contra el desempleo, que son los dos factores más importantes que conforman la política económica del Gobierno".

El PNV ni siquiera explicó su intención de apoyar las cuentas, conocida ya por todos, y Coalición Canaria dejó claro que no le gustaban las cuentas públicas, pero que su apoyo era incondicional porque los favorecen a su comunidad. Y el diputado de IU, Gaspar Llamazares, dejó claro que si "hoy hubiera podido, volvería a presentar una enmienda a la totalidad". Lo único que apoyó su grupo ha sido aquellas enmiendas introducidas en el Senado para "corregir graves errores". Igual



Zapatero, en un momento de la votación de los Presupuestos. / EFE

le pasó al BNG, que siguió criticando los Presupuestos. Así, el Congreso votó cerca de un centenar de enmiendas introducidas en el Senado que el PSOE pactó con ERC-IU-ICV y BNG por 42,5 millones de euros. El resto de los grupos continuaron con sus críticas. El portavoz del PP, Cristóbal Montoro, aseguró que son los Presupuestos "más falsos" de la historia, al tiempo que pidió a Zapatero que "baje de la nube" para hacer las políticas que necesita el país, y abandone su "maestría" en llevar a la gente al paro.

En el último pleno del Congreso también se aprobaron la Ley de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo, la modificación del régimen de la competencia desleal y la Ley del Medicamento. Hasta el próximo febrero no se reanudarán las sesiones.

26 | Expansión | Viernes 18 diciembre 2009

ECONOMÍA

El Gobierno amplía los despidos colectivos con exención fiscal

REFORMA LABORAL/ Se reduce de dos a un año el periodo obligatorio adicional para las empresas de mantener en plantilla a los trabajadores que hayan pasado por una suspensión de empleo.

M.Valverde, Madrid

El Gobierno fijó ayer, con efectos retroactivos, en el pasado 6 de marzo, la aplicación de la nueva ventaja fiscal para la indemnización que recibe el trabajador en los despidos colectivos producidos por causas económicas, técnicas organizativas y de producción -razones objetivas-. De esta forma, al igual que ocurre en el despido improcedente, tendrá exención fiscal la cuantía de la indemnización hasta los 45 días por año de trabajo. Hasta ahora el límite estaba en veinte días.

Este es el resultado de la enmienda transaccional que tuvo que pactar el PSOE en el Senado para intentar evitar, en el futuro, la posibilidad de que una avalancha de sentencias obligue algún día a Hacienda a devolver una cuantía que podría ser muy considerable en retenciones fiscales a las indemnizaciones por despido. Así lo explicaron a EX-



El ministro de Trabajo e Inmigración, Celestino Corbacho. / EFE

PANSIÓN diferentes portavoces socialistas en el Parlamento. Por lo tanto, puestos a pactar con la oposición, el Gobierno ha preferido limitar, con efectos retroactivos, hasta el pasado 6 de marzo, la ampliación del universo potencial de beneficiarios, teniendo en cuenta que esa fue la fecha

en la que entró en vigor el Real Decreto que, posteriormente, se ha convertido en el proyecto de Ley de Medidas Urgentes para el Mantenimiento del Empleo y Protección del Paro.

Se trata de una reforma que ha levantado mucha expectativa entre las empresas,

2.000 MILLONES PARA LA 'HUCHA' DE PENSIONES
El ministro de Trabajo, Celestino Corbacho, anunció ayer que, aproximadamente, 2.000 millones, un tercio del superávit de la Seguridad Social de este año, cifrado en 6.000 millones de euros, se invertirá en el Fondo de Reserva de las pensiones públicas, hasta alcanzar los 62.000 millones de euros.

Igualmente, el Ejecutivo conseguirá en el Congreso de los Diputados el respaldo del PP para recortar de dos a un año el compromiso de las empresas para mantener en plantilla a los trabajadores que han pasado por un expediente de suspensión de empleo, a cambio de recibir subvenciones por el 50% de las cotizaciones de las personas afectadas.

La decisión inicial del Congreso de los Diputados de elevar de uno a dos años este

compromiso de las empresas con sus trabajadores había causado mucha preocupación en las compañías con regulaciones de empleo, porque modificaba acuerdos ya pactados y les obligaba a devolver las ayudas recibidas por este concepto.

Igualmente, el Senado limitó a una cuantía equivalente a cuatro meses, la parte de la prestación consumida en expedientes de suspensión de empleo que se devolverá al trabajador, si, finalmente, resulta despedido. La modificación introducida en este punto por el Congreso de los Diputados podría haber permitido que un parado cobrara prestación hasta un periodo máximo de cuatro años. Salvo en la variación fiscal en el despido, el PP apoyará al Gobierno en las otras enmiendas, "después de demostrarle que tiene que dialogar con la oposición", dijo el diputado José Ignacio Echáziz.

TODA LA CONFIANZA PARA NUESTRAS PYMES

PROGRAMA INFO FINANCIACIÓN Y AYUDAS 2010

FINANCIACIÓN
INTERNACIONALIZACIÓN
EMPREENDEDORES
COOPERACIÓN
INNOVACIÓN

TELÉFONO ÚNICO DE ATENCIÓN Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

900 700 706

www.institutofomentomurcia.es

UN IMPULSO DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES,
EMPRESA E INVESTIGACIÓN.



18 Expansión Miércoles 30 diciembre 2009

ECONOMÍA

El ICO podrá entrar en el capital de las compañías

FONDO DE ECONOMÍA SOSTENIBLE/ El Instituto Oficial de Crédito creará dos líneas, al estilo de los fondos soberanos, que permitirá capitalizar grandes empresas.

D. Gracia, Madrid

La normalidad no llega todavía al sistema financiero. Con los grifos del crédito a medio gas, la capacidad de las empresas para acceder a fondos es limitada. El Gobierno no está dispuesto a que este desierto seque los proyectos multimillonarios de la Ley de Economía Sostenible. Por eso, ha creado los mecanismos para que el Estado pueda entrar en el capital de las grandes compañías.

El nuevo Fondo de Economía Sostenible, dotado con 10.000 millones de euros, contempla dos líneas (fondo de capital inversión y fondo de capital riesgo) que permitirán por primera vez al Instituto Oficial de Crédito intervenir directamente en el capital de las sociedades, a través de acciones preferentes -su remuneración es fija, frente a las acciones ordinarias-.

El secretario de Estado de Economía, José Manuel Campa, matizó que se trata de "operaciones de capital" que en nada afectarán a la gestión de las empresas. Sería, por tanto, un fondo soberano pequeño (la suma total de las líneas es de 1.300 millones de euros) que, a diferencia de lo que ocurre en otros Estados, no da capacidad de gestión al socio capitalista. En este caso, al ICO.

En concreto, el fondo de capital inversión (1.000 millones de euros entre 2010 y 2011) irá destinado a grandes infraestructuras y proyectos energéticos, con una cuantía



Salgado flanqueada por Campa (izq.) y Ayala, ayer, en el ministerio.

MEDIACIÓN

El ICO creará otra línea de mediación (8.700 millones) para pymes (hasta 2 millones de crédito) y grandes empresas (50 millones).

máxima de hasta 100 millones de euros por cliente y un plazo de amortización de 30 años. Por su parte, el fondo de capital riesgo (dotado con 300 millones) financiará proyectos de hasta 15 millones con

PARTICULARES

Los particulares podrán acceder a la línea de intermediación si destinan los fondos a la rehabilitación de viviendas.

una amortización de 12 años.

La otra novedad es el programa de cofinanciación directa entre el ICO y las entidades financieras. Esta línea, restringida hasta ahora a grandes inversiones, se abri-

Otro mes malo para el empleo

La economía española seguirá un mes más sin crear empleo neto. La vicepresidenta económica, Elena Salgado, reconoció ayer que, según sus previsiones, el número de desempleados sufrirá un "ligero incremento" en diciembre, aunque, en todo caso, "muchísimo menor" que el del mismo mes de 2008. El juego de palabras no camufla la realidad: el mercado laboral destruye empleo de forma más lenta porque ya ha borrado 1,4 millones de puestos de trabajo. Pero lejos de curar esta sangría, la prolonga poco a poco. Para el 79% de los españoles, el paro es el primer problema de España, según el último barómetro del CIS. Nunca en la última década, los ciudadanos habían mostrado una preocupación mayor por el mercado laboral.

rán a proyectos inferiores a los 100 millones de euros. Además, el ICO podrá otorgar préstamos de forma directa y evaluar el riesgo de las empresas -en el caso de que la intermediación financiera no haya funcionado-. "No vamos a ser menos exigentes con estos préstamos, porque forman parte de nuestra deuda. Financiarán nuevas inversiones, no circulante de las empresas", matizó ayer la vicepresidenta Elena Salgado.

Información Actual

ejecutivos

JESÚS SANMARTÍN, RENUEVA SU CARGO COMO PRESIDENTE DEL REAF, REGISTRO DE ECONOMISTAS ASESORES FISCALES

Completar la adaptación a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación

En la sede del Consejo General de Colegios de Economistas de España y ante su Presidente, Valentí Pich Rosell y el Director General de Tributos, D. Jesús Gascón Catalán, han tomado posesión de sus cargos los 12 nuevos miembros elegidos del Consejo Directivo del Registro de Economistas Asesores Fiscales, REAF, del Consejo General de Colegios de Economistas.



Jesús Sanmartín, que vuelve a ocupar la presidencia del REAF, para los próximos tres años, dijo que este nuevo mandato le da, a él mismo y al Consejo Directivo entrante, la oportunidad de completar la adaptación del REAF a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, incrementando su voluntad de seguir siendo una eficaz herramienta para que los economistas asesores fiscales puedan desempeñar con solvencia su difícil labor.

Valentí Pich Rosell, como Presidente del Consejo General de Colegios de Economistas de España, señaló que en el REAF, siendo la mayor organización de fiscalistas de España, con casi 5.000 profesionales, hay que valorar su intención de seguir potenciando la colaboración con las Administraciones tributarias y en especial, con el Ministerio de Economía y Hacienda y con la AEAT.

Ambos presidentes insistieron en el alud de normas tributarias publicadas y proyectadas en estos momentos de crisis, lo que puede dar la sensación de improvisación, pidiendo un esfuerzo de coordinación y concreción para no confundir a contribuyentes y asesores.

NO QUERER VER PUEDE SALIR MUY CARO



- 1º.- 50% de descuento el primer año.
- 2º.- Traspasamos sus datos.
- 3º.- Sólo cobramos el mantenimiento.
- 4º.- Incluye formación inicial.
- 5º.- Sin compromisos de permanencia.
- 6º.- Pruebe nuestras aplicaciones antes de decidirse.
- 7º.- 50% de descuento en ampliaciones si ya es cliente.
- 8º.- Servicio inmejorable, la central está ubicada en Murcia.
- 9º.- Convenio con el Exc. Colegio de Economistas R. de Murcia.
- 10º.- Primera empresa murciana en desarrollo de software estandar para despachos profesionales.

**Fiscal, Laboral, Contabilidad, Facturación...
Software Profesional para el Asesor y la PYME**

NCS Murcia

C/. Pintor Muñoz Barberán, 1 bajo

30011 Murcia

902 267 222 (15 Líneas)

<http://www.ncs.es> • ncsmurcia@ncs.es

Oferta válida hasta el 31/12/2010



INTERNET Y LOS ECONOMISTAS: DIRECCIONES

Las seleccionadas en este número son las siguientes:

Secretaría de Economía de los Estados Unidos de México

www.economia.gob.mx



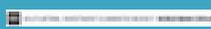
Corporación Financiera Internacional

www.ifc.org



Organismo Internacional de Garantía de Inversiones

www.miga.org



Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI)

icsid.worldbank.org



economistas
Colegio Región de Murcia



www.economistasmurcia.com



DEPÓSITO AMIGO CAM.

Una interesante inversión para todos los colegiados

Caja Mediterráneo te ofrece el **DEPÓSITO AMIGO** para que obtengas un buen crecimiento de tu dinero.

Presenta un excelente tipo de interés: **3,50% TAE** (3,45% nominal anual con liquidación de intereses al vencimiento).

Su plazo de contratación es de **TRES MESES**, con una inversión mínima de **3.000 €** y máxima de **300.000 €**, sólo para dinero procedente de otras entidades.

Condiciones así sólo son ofrecidas a quienes están vinculadas a la entidad, tal como tú lo estás a través del Colegio de Economistas de la Región de Murcia.

Pero como toda buena oferta, tiene su tiempo limitado, y sólo podrás contratar el Depósito antes del **31 de marzo de 2010**.

Si deseas más información, acude a cualquier oficina CAM o llama al **965 90 62 60**, de 8 a 22 horas, de lunes a sábado.

Con el **DEPÓSITO AMIGO CAM**
comprobarás que tus ahorros, que ahora tienes en otras entidades,
crecerán satisfactoriamente en Caja Mediterráneo

Reseña Literaria



Enrique Fuentes Quintana
Lecciones de Economía Española

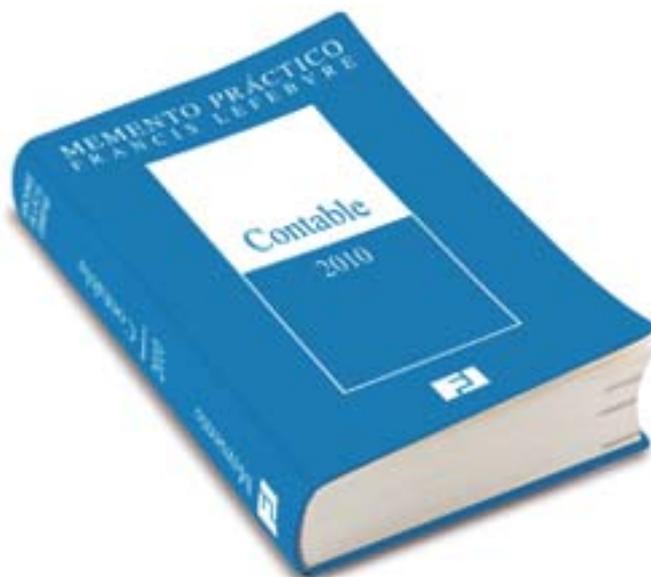
Editorial: AECA

En esta obra se recogen algunas lecciones magistrales sobre Economía Española dictadas por Enrique Fuentes Quintana en sus discursos de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. El profundo conocimiento de la realidad española adquirido a lo largo de una dilatada trayectoria profesional dedicada al servicio público, en la que desempeñó altos cargos de responsabilidad política, económica y social, le permitió realizar certeros diagnósticos de los problemas por los que la economía y sociedad españolas atravesaban en cada momento. Volver a leer sus trabajos y escuchar sus discursos permite encontrarse con una fuente de inspiración cargada de argumentos e ideas para afrontar problemas actuales y prevenir otros futuros. Sus discursos sobre “La situación de la economía española en la hora de las autonomías”, “Los peligros entre la divergencia entre el mundo real y el mundo financiero” o “La recuperación económica española”, reproducidos en este libro, son piezas fundamentales de la mayor utilidad para comprender la crítica situación económica actual.

Memento Contable 2010

Editorial: Francis Lefebvre

En el “Memento Contable 2010” se realiza el análisis más amplio y riguroso de toda la Contabilidad. Lejos de ofrecer un simple estudio de cada cuenta, en él se analizan los diferentes aspectos relacionados con la contabilidad que deben tenerse en cuenta para tomar decisiones con seguridad: regímenes especiales, planes sectoriales, aspectos fiscales, auditoría, infracciones y sanciones, figuras mercantiles, valoración de empresas, Normas Internacionales de Contabilidad, etc.





Soluciones Cajamurcia para profesionales economistas



Inversión | Planes de ahorro | Tarjetas | Seguros | Intelvía | Financiación

En Cajamurcia sabemos que cada profesional es único y requiere una atención específica. En nuestro Servicio de Profesionales Colegiados encontrará una amplia gama de productos para poder responder a cualquiera de sus necesidades, desde financiación hasta seguros.

Acérquese a su oficina Cajamurcia, estamos preparados para construir planes a su medida.





economistas

Colegio Región de Murcia

economista es el licenciado en Ciencias Económicas (rama general y de empresa), en Ciencias Empresariales, en Economía, en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias Actuariales y Financieras y en Investigación y Técnicas de Mercado, colegiado en alguno de los Colegios de Economistas existentes, únicos Colegios a los que legalmente deben pertenecer.

Estatuto Profesional del Economista. Decreto 871/77 - BOE 28 de abril de 1977



Servicio de Estudios
Colegio de Economistas Región de Murcia
CUADERNOS DE INVESTIGACIÓN

gestión
Revista de Economía

Luis Braille, 1 Entlo - 30005 MURCIA

Tel.: 968 900 400 - Fax: 968 900 401

www.economistasmurcia.com - colegiomurcia@economistas.org